



Santa Fe, Febrero de 2026

Señores
Ministros
Gobierno e Innovación Pública
Abog. Fabian Bastía
Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. Roald Nestor Bascolo
Economía
Dr. Pablo Andrés Olivares

Ref.: Temario Gremial Paritaria Central 2026

En nombre y representación del **Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado ATE Santa Fe**, nos dirigimos a Ustedes a los efectos de presentar el **Temario Gremial** para ser abordado en el ámbito de la Comisión Paritaria Central, a saber:

1 - PARITARIA CENTRAL

- Política salarial 2026.
- Incremento de las asignaciones familiares.
- Se solicita el cumplimiento inmediato del acuerdo paritario establecido en el acta N° 04/23 (decreto 1835/23), referente a la actualización salarial correspondiente a la inflación comunicada por IPEC acumulada al mes de diciembre de 2023. A la fecha no se ha realizado el pago del 22,4% acordado. Solicitamos que este monto sea abonado a la brevedad, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Reclamo realizado por Notas a vuestras carteras y reclamos administrativos en curso.
- Devolución descuento día de paro según exp. 00101-0327878-1.
- Solicitamos el tratamiento integral del SIPSAL (Decreto N.º 1838/2025) en el ámbito paritario, abordando criterios de ausentismo, resguardo de datos, tercerización, protocolos médicos, historia clínica integrada al IAPOS, accesibilidad, rol de la DIPART y plena participación sindical.
- Solicitamos se constituya la Comisión Técnica de Control y Seguimiento de la Emergencia Previsional dispuesta por la Ley 14.283: ARTÍCULO 4.



- Titularización inmediata de las y los Asistentes Escolares con cargo vacante y con cargo de Tareas Diferentes Definitivas del Agrupamiento 516/10; de las y los trabajadores que reemplazan Tareas Diferentes Definitivas; de interinos y suplentes de larga duración del Ministerio de Salud; y de las y los trabajadores que reemplazan cargos vacantes y Tareas Diferentes, conforme al Decreto N° 522/13, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.
- Regularización laboral de trabajadores contratados como Asistentes Técnicos y todo otro tipo de contratación, que cumplen funciones permanentes, asimilables y con carga horaria equivalente a la del personal de planta permanente.

2- COMISIÓN TÉCNICA:

- Revisión y Jerarquización de Suplementos y escalafones vigentes conforme a Acta Paritaria Técnica 01/25.
- Tratamiento derivado por Paritaria Central del Suplemento APS.
- Extender el Suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo a los/as trabajadores del Archivo General de la Provincia y la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente de Gobernación, y la Subsecretaría de Innovación Pública del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.
- Proyecto de Escalafón para el SPI.
- Licencias por Maternidad-Paternidad y personas no gestantes que ejercen la corresponsabilidad parental.
- Agilizar los trámites administrativos correspondientes a los expedientes de Promoción Automática correspondiente al nuevo Sub Agrupamiento de Choferes, tal como se establece en Decreto N° 1840/23 y que fue ratificado en el Acta Paritaria Central N° 2 de 2024.

3- SUBROGANCIAS

- Continuación de titularizaciones.
- **Constituir una Comisión de trabajo específico** dentro de la paritaria técnica, con el fin de **analizar en detalle** cada una de las solicitudes presentadas en el marco del Decreto 1962/24. Este espacio permitirá **valorar** el impacto de dichas solicitudes en la carrera administrativa de los/as trabajadores, **optimizando** los procesos y **garantizando la transparencia** en todo el procedimiento.



4 - JERARQUIZACIÓN DE SUPLEMENTOS

- Direcciones Generales de Despacho.
- Direcciones Generales de Jurídicas.
- Dirección General de Administración y Recursos Humanos
- Suplemento Actividad Orquestal-Coral, Suplemento Cultural.
- Suplemento Mayor Jornada y Guardia Rotativa, APS, Cuidados Intensivos y Hemodinamia.
- Suplemento Agrupamiento Asistencial Hospitalario.
- Suplemento Agrupamiento Asistentes Escolares
- Asistencia Directa al Ejecutivo.
- Jerarquización y extensión del Suplemento específico para sectores de la Administración Central (Escalafón Seco) a trabajadores/as de Direcciones que no perciben ningún suplemento
- Suplemento Función Periodística.
- Agrupamiento Administradores Provinciales.
- Agrupamiento Administrativo Secretaría Tecnologías para la Gestión.
- Actualización Suplemento Hídrico de la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Escalafón Catastro: Equiparar el salario inicial del personal del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, al salario de la categoría inicial del Escalafón 2695/83.
- Escalafón API: Suplemento por Mayor Jornada que compense la jornada diaria de 7 hs.
- Suplemento áreas de inspección y fiscalización.
- Jerarquización de Suplemento de los trabajadores dependientes de la Secretaría Electoral.

5 - CREACIÓN DE SUPLEMENTOS Y AMPLIACIÓN DE SUPLEMENTOS VIGENTES

- Suplemento Función Técnico/a en Diagnóstico por Imágenes.
- Extensión del Suplemento función administrativos del agrupamiento Asistentes Escolares.
- Suplemento Funcional específico para el personal de áreas Técnicas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- Suplemento específico para el personal de Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda.
- Aplicación de los artículos 5º y 6º del Decreto N° 4439/15 y creación de Suplemento correspondiente al Agrupamiento Asistencial Comunitario, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.
- Suplemento para áreas técnicas específicas del Min. de Desarrollo Productivo.
- Suplemento de guardia permanente de acuarios por contingencias/emergencias.
- Suplemento Personal Aeronavegante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, incorporar al personal de mantenimiento – mecánica.
- Extensión del Suplemento Función Periodística al personal de los distintos Ministerios con funciones similares a las definidas por el mismo.



- Creación de Suplemento específico a trabajadores profesionales e idóneos que prestan servicios en los Centros de Asistencia Judicial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Creación de Suplemento específico a trabajadores profesionales e idóneos que prestan servicios en la Agencia de Medidas No Privativas de Libertad y operadores territoriales de la Secretaría de Gestión Institucional dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad
- Creación de suplemento específico para los/as Agentes de calle y Agentes administrativos y profesionales de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. I.
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública que perciben suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo: incorporar o jerarquizar el suplemento para compensar el notorio desfasaje con respecto a la recomposición de otros sectores como DGA y Órganos rectores.
- Suplemento por Extensión Horaria Dcto 2656/05: Se solicita sea remunerativo.
- Creación de Suplemento Funcional para la Dirección Gral. de Procesos y Asistencia al Sistema Educativo del Ministerio de Educación.
- Creación de un Suplemento Funcional por tareas específicas a la Dirección General de Infraestructura Escolar y Regionales del Ministerio de Educación.
- Creación del suplemento para los integrantes de la Junta de escalafonamiento de .Asistentes Escolares Dec. 516/10.

6- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTOS Y ADICIONALES

- Antigüedad: Mejorar el adicional por antigüedad incorporando un complemento al actual suplemento consistente en un escala gradual en función a los años de antigüedad, que tenga su mayor impacto en los últimos 10 años de la carrera laboral y en los salarios más bajos.
- Jerarquización del Suplemento por Título.
- Jerarquizar el Suplemento por Inspección, Art.63 Decreto.2695/83, e incorporar al final de dicho artículo "...tanto para el Agrupamiento Administrativo, Técnico o Profesional".
- Jerarquizar el Suplemento por Zona (art. 59º Escalafón 2695/83) y su alcance en ámbitos de los distintos Ministerios en la Administración Pública.
- Jerarquización de la Dirección Provincial de Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria del Ministerio de Salud, suplemento funcional específico.
- Normatización y/o reglamentación para el otorgamiento del suplemento función jerárquica (jefatura de enfermería – Nivel 3): selección interna o concurso.
- Modificación del art. 66º Dto. 2695/83 mayor jornada horaria y del art 72º Dto. 2695/83 guardias rotativas y jerarquización de este último.
- Agilizar el otorgamiento y pago del Suplemento por Mayor Jornada y Guardia Rotativa en función asistencial (Acta Paritaria N° 01/2013 - punto 12).
- Ampliación a otros sectores administrativos del ámbito hospitalario (facturación, farmacia, entre otros.) del suplemento Mayor Jornada Horaria, conforme Decreto N° 775/14 (homologatorio del Acta Paritaria N° 01/14).



- Hacer extensivo el Suplemento del Ministerio Cultura al Coro Polifónico y a las Orquestas Sinfónicas.
- Modificación Art. 61 Suplemento Subrogancia Decreto 2695/83: Incorporar en el final del punto 3 "...del mismo u otro agrupamiento".
- Extensión del Suplemento de Especificidad Técnica de Obras Públicas a la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación.
- Extensión del Suplemento del Área Jurídica al ámbito Hospitalario y Direcciones administrativas.
- Actualización del monto Suplemento según lo estipulado por la Ley original N° 6915, Art-8 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
- Redefinir la denominación del Suplemento por Disponibilidad Horaria, código 513-1 desvinculando de una mayor carga horaria, según la denominación establecida por decreto 2347/05, otorgándole el carácter de remunerativo.

7- ESTRUCTURAS ORGÁNICAS FUNCIONALES

- Proyectos con avances y reclamos de tratamiento, en las distintas Jurisdicciones:
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública: Registro Civil, Registro General de la Propiedad, Protección Civil, Registro de Desarmaderos, Chatarrías y Comercio, APRAD, Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Sectoriales SPI, Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada del Gobernador, Dirección General de Comunicaciones, Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional.
- Ministerio de Justicia y Seguridad: Agem, JUPEJU, Dirección Provincial de Asistencia a privados de libertad, RUAGA, Protección de Testigos y Víctimas, APSV, y de varias direcciones dentro del ámbito del ministerio casa central.
- Ministerio de Desarrollo Productivo: Completar las estructuras funcionales vigentes, ya que solo contemplan niveles de Dirección y Subdirecciones Generales y la Secretaría de Transporte.
- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Territorial, Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio - Productiva - Secretaría de Prácticas Socio-Comunitarias - Dirección Provincial de Economía Solidaria- Dirección Provincial de Personas Mayores, Delegaciones de la Secretaría de Niñez, Dirección de promoción de Derechos de la Niñez y Regularización Dominial.
- Ministerio de Educación: Las distintas Direcciones Generales de la Administración Central del Ministerio no poseen estructuras aprobadas. Integración de la Junta de Asistentes Escolares a la D.G.R.H. como el resto de las Juntas del Ministerio de Educación por su incumbencia y aplicación. Equiparar la Junta de Asistentes Escolares al resto de las Juntas del Ministerio, en cuanto a la percepción del Suplemento respectivo.
- Ministerio de Cultura: Coro y Orquesta, Aleros, Museo del Deporte, Franja del Río.
- Ministerio de Salud: Re-funcionalización y jerarquización de las estructuras orgánico funcionales de Hospitales, Samcos y Nodos, Departamento de Electromedicina y Equipos, y del Nivel Central de la jurisdicción. Recategorización de Establecimientos



Hospitalarios. Asignación del crédito presupuestario para los cargos creados por la efectiva aplicación de la Resolución 1139/13, por traspaso de los centros de salud a los nodos respectivos: estructura funcional de APS.

- Ministerio de Obras Públicas : DIPAI y distintas Direcciones Generales de la Administración Central como ser, proyecto estructura Recursos Humanos. Así mismo la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social: Direcciones Generales de Empleo y Formación Laboral, y de Trabajo Decente.
- Ministerio de Economía: IPEC, Caja de Asistencia Social.
- Actualización Estructura Orgánica Funcional y Asignación de funciones en la Caja de jubilaciones y pensiones.
- Redefinición de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
- Actualización de Estructuras Orgánicas del Ministerio de Justicia y Seguridad, Agencia Provincial de Seguridad Vial y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Estructura orgánica funcional de la Secretaría de Recursos Hídricos y Secretaria de Aguas.
- Actualización de Estructura Orgánica de la Secretaria de Derechos Humanos.

8- AGRUPAMIENTOS

- Extender, conforme al artículo 9 del Decreto N°0977/15, la reglamentación para el pago del suplemento doble al personal del Agrupamiento 2695 que se desempeñe como Responsable Técnico Administrativo en los Centros de Salud.
- Reordenamiento funcional y jerarquización del Agrupamiento Cultural. Equiparar la categoría inicial del Coro Polifónico (cat.3) con la Orquesta Sinfónica (cat.4)
- Creación del Agrupamiento Operador Telefonista y Radio-operador.
- Creación del Agrupamiento para Comunicación Social tal como lo estableció el acuerdo Paritario.
- Creación del Agrupamiento Técnicos Radiólogos y de Diagnósticos por Imágenes.
- Creación Agrupamiento específico para los trabajadores que prestan servicios en los Aeropuertos de Santa Fe y Rosario.
- Revalorización función específica de archivos a través de la creación del Agrupamiento.



9- SPI

- **Nuevo Escalafón:** Puesta en valor del Sector SPI con una nueva Misión, Visión y Objetivos. Reorganización por conocimientos afines, reconocimiento de especificidades informáticas e incorporación de Áreas Administrativas y Soporte TIC en territorio. Modificación del Decreto 200/90 o creación de un nuevo marco normativo para definir funciones y roles. Creación de estructuras para Sectoriales Informáticas y Departamentos de la STG. Nueva organización basada en conocimientos TIC, un Consejo TIC y modalidades de trabajo modernas: presencial - teletrabajo, por proyecto y procesos definidos.
- Redefinición de la Carrera Administrativas en ingresos, carreras afines, promoción y permanencia en categorías.
- **Modernización:** Refuncionalización de Sistemas Críticos para modernizar el Estado hacia la soberanía informática.
- **Órgano Rector:** Reglamentar a la STG como Unidad Rectora Central del Sistema Administración de Recursos Informáticos, establecido en los Art 179 y 180 de la Ley 12510.

10- CAMBIOS DE AGRUPAMIENTOS

- Priorizar en cada Jurisdicción la aprobación de Cambios de Agrupamientos que hacen justa la ubicación del personal en la carrera administrativa como así también su igualdad de oportunidad en los concursos.

● 11- SALUD LABORAL

- Unificar criterios respecto al dictamen de aptitud psicofísica del personal ingresante a la Administración Pública; especialmente por alto número de personal declarado inaptos.
- Resolver las situaciones laborales de aquellos trabajadores que fueron declarados inaptos sin haberse cumplimentado los procedimientos determinados al respecto, incorporando a los compañeros injustamente cesanteados.
- Implementar políticas de Prevención y Capacitación.
- Creación y puesta en funcionamiento de los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08 Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral.
- Mecanismos con rápida solución a problemas de violencia de género y violencia laboral. Protocolos.(ej. Ministerio de Salud)
- Generar políticas de salud para aquellos trabajadores que sufren de distintos tipos de adicciones.



- Integración del sector Asistentes Escolares a los Comités Mixtos de Higiene y Salud que funcionan en el Ministerio de Educación.

12- DISCAPACIDAD

- Incorporación del Cupo en los Ingresos del Estado.

13-TITULARIZACIONES

- Asistentes Escolares del Ministerio de Educación Titularizaciones de categorías N° 3 con cargo base categorías N° 3 sin cargo base Decreto N° 516, Decreto N° 641.
- Tareas Diferentes Definitivas en el Ministerio de Educación – Asistentes Escolares, existe un gran número de compañeros con T.D.D. que pueden desarrollar actividades en distintos servicios de acuerdo a la ficha lesiografica expedida por Salud Laboral.
- Llamado a concurso para la titularización de las categorías 3 y 4 del Agrupamiento 516/10, Asistentes Escolares.
- Titularización de Reemplazo con cargo vacante y que reemplazan cargo de Tarea Diferente Definitiva, Interinos Suplentes del Ministerio de Salud
- Titularización de reemplazantes Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - gozan plena vigencia en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con más de 2 años de antigüedad, en cargos vacantes por tareas diferentes definitivas.
- Titularización de reemplazantes expediente N° 01501-0108056-1 Decreto N° 522/13 con observaciones (Edad)

14- PASE A PLANTA PERMANENTE

- Pase a planta de todos/as los/as contratados/as bajo diferentes modalidades.
- Ministerio de Salud: Pase a planta de personal contratado artículos 169. Pase a planta de personal monotributista (decreto 0895/22) y Pase a Planta artículo 169 de mayores de 50 años según lo establece la ley 14282/24.
- Otorgar continuidad del período contractual, sin provocar interrupciones laborales, siendo que se trata de tareas asimiladas al personal de planta permanente.

15- RECLAMOS GENERALES

- Puesta en vigencia del Nuevo Programa Acompañantes, aprobado en Paritaria Jurisdiccional del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano (Acta n.º 33, punto 1-a) y la jerarquización del valor hora correspondiente a los y las trabajadores/as de dicho programa, según lo establece el Anexo II del Decreto N° 4439/15. Así también



jerarquización del valor hora del personal Acompañante Terapeutico del Ministerio de Salud.

- Revisión integral del Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo I en vigencia Ministerio de Salud, con previa conformación mediante resolución ministerial de la respectiva Junta de Escalafonamiento.
- Modificación del Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social y con actual acuerdo paritario jurisdiccional con escalafón de traslado.
- Pago de aportes y contribuciones para los/as Trabajadores Profesionales de los Centros de Asistencia Judicial a víctimas pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Incorporación de personal a través del proceso de selección del Decreto N° 291/09, para cubrir vacantes producidas por jubilación, fallecimiento, y otras causales.
- API: Incorporación de Personal. Desde la creación del organismo a la fecha la planta se redujo un 43%.
- Regularizar la situación del Personal Adscrito y pasantes en los distintos Ministerios a través de su traslado definitivo. Ordenar la planta de personal adscripto para luego proceder con la realidad de los cargos necesarios entre las distintas o la misma Jurisdicción. Asimismo Relevamiento de personal en Comisiones de Servicios.
- Promoción automática: Reducir de 7 a 5 años la promoción automática de categoría 1 a la categoría 2.
- **Promoción automática: cumplimentar los trámites administrativos que se encuentran pendientes de resolución en los Ministerios de Salud, Cultura, Justicia y Seguridad, Desarrollo Productivo, Ministerio de Trabajo, Empleo, Seguridad Social y Ministerio de Educación Asistentes Escolares** Implementar las medidas necesarias para que se reconozca en forma inmediata la liquidación de la Promoción Automática con su correspondiente retroactividad. (de las jurisdicciones pendientes de resolución.)
- Situación de la Colonia de Alta Gracia en relación a su función de Turismo Social en el ámbito provincial, a los efectos de su revalorización edilicia y laboral del personal.
- Evaluar modalidad laboral de cuidadores de animales del Centro de rescate e interpretación de fauna "La Esmeralda", en lo que concierne a la prestación laboral en fines de semana y feriados.
- Ministerio de Educación: adecuación de los planteles básicos de los distintos establecimientos Educativos con el objeto de analizar la planta de personal en relación a



los servicios en toda la provincia y encontrar solución a la falta de personal. Creación de cargos, aplicación del artículo 39 del Decreto 516/10.

- Abordar la problemática de regímenes especiales, Escuela de Isla, Escuela de Jornada completa, Escuelas rurales.
- Generar políticas que brinden mayor seguridad en las escuelas.
- Planes Sociales: abordar mecanismos de baja a los Asistentes escolares reemplazantes que finalicen el servicio para ser visualizados por ANSES y permitir el cobro de los diferentes Programas Nacionales.
- Establecer un ámbito de análisis del Decreto 516/10 para su actualización.
- Regionales: Cobertura de cargos, relevos, falta de personal.
- Solicitud de celeridad en la gestión de Suplencias y Reemplazos para distintas causales, principalmente en cargos vacantes genuinos (jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones), existen demoras excesivas en las mismas. El retraso en las autorizaciones genera demanda indirecta y recargo sobre el personal del Ministerio de Salud y Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, que provoca demora por períodos bastante prolongados en los pagos al personal reemplazante.
- SET 107: Estructura Orgánica funcional, regularización de la situación en las designaciones en cargos vacantes genuinos y sus correspondientes categorías.
- Recategorización a nivel 3 de Técnicos/as y Enfermeros/as, que no fueron alcanzados por el expediente 00501-0193448-1.
- Establecer los Planteles óptimos en Hospitales, SAMCos y Centros Asistenciales.
- Revisión integral de la modalidad laboral para los Fiscalizadores de Casinos mediante la propuesta elevada que incluye régimen horario y de feriados.
- Normalizar el pago del subsidio por fallecimiento evitando de esta manera la actual situación de retraso permanente y de larga data que luego provoca, mediante la intervención de Fiscalía de Estado, quita en el monto de dicho subsidio a los beneficiarios, hecho este que consideramos injusto.
- Inversiones en obras para mantenimiento y remodelación en distintos edificios públicos.
- Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral y constituir en forma urgente los Comités Mixtos en los lugares de trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08.
- Poner en funcionamiento la “Comisión Especial para el análisis de estrategias integrales de abordaje de problemáticas que involucren a trabajadores de la Administración Pública, víctimas de violencia doméstica-familiar y/o violencia de género”, acordada en Acta N.º



04/15 de la Comisión Paritaria Central Homologada por Decreto. 4439/2015. Coordinar acciones para la implementación del “Protocolo de Actuación para la Prevención frente a situaciones de Violencia de Género en el ámbito laboral”, Decreto 008/2019.

- Abordar la problemática de Violencia Laboral y establecer un protocolo de actuación. Acciones de Prevención y Capacitación.
- Urgente política de financiamiento de los Cargos Vacantes de la Planta Funcional de las distintas Jurisdicciones. Es de destacar que la ocupación de partidas presupuestarias de dichos cargos, fueron para financiar cargos de la planta política.
- Reglamentación de la Ley 13139 - Ley de Software Libre.

16- CONCURSOS E INGRESOS

- Convocatorias a Concursos de todos los cargos Vacantes. Instrumentar a través de la Secretaría Recursos Humanos y de la Función Pública, el cumplimiento de los procesos en las distintas Jurisdicciones, acorde a lo establecido por el Decreto 2695/83 y modificatorias en lo que respecta a convocatorias en cargos vacantes. Crear un área específica que se asimile a las Juntas de Escalafonamiento Vigentes. Modificar el Régimen de Concursos para agilizar la implementación de los mismos.
- Implementar un proceso de búsqueda interna para los cargos técnicos y profesionales previo a la convocatoria a proceso de selección para el ingreso.
- Situación generada en los Pases a Planta de compañeros/as con una antigüedad superior al año, que al momento de concretar el examen psicofísico no califican para el ingreso, en estos no corresponde la calificación de inapto debiendo denominarse Apto Relativo Administrativo.
- Adecuación del Decreto N° 291/2009 de ingreso a la Administración Pública (etapa antecedentes: ponderación / etapa psicotécnica: definir para qué tareas implementarla / aspectos de las recusaciones).
- Reconocimiento del período de contrato a los/as trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de la Antigüedad.
- Respetar el cupo por Discapacidad para los ingresos.
- Implementar y aplicar el cupo Laboral Trans, según ley 13902.



17- LICENCIAS

- Incorporar al Convenio Colectivo vigente de la Provincia el contenido de la Ley N° 13.436 sancionada por la Legislatura de la Provincia que amplía a 180 días la Licencia por Maternidad y llevar a 15 días la Licencia por Paternidad. Dar tratamiento a la propuesta presentada por ATE.
- Reconocimiento de Licencia especial a quien inicie tratamiento de Fertilización asistida que incluya al cónyuge.
- Incorporar en el artículo 63 j) del Decreto 1919/89, la causal de fallecimiento del tío/a como línea ascendente del sobrino/a.
- Incrementar a 6 días la franquicia establecida en el art. 63° inc. k) del Decreto N° 1919/89 y modificatorias, y a 18 días hábiles por año.
- Otorgar a los/as delegados gremiales que asistan a cursos organizados por las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo y a pedido de estas, con goce de haberes, un día de licencia por Capacitación por cada 10 horas de duración del curso.
- Ampliar la cobertura de la Licencia por Violencia de Género en el ámbito laboral Decreto 008/19.

18- COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN LABORAL

- Dar mayor continuidad y consensuar un plan anual para toda la Administración Pública, permitiendo definir una política de capacitación continua para el personal de Planta en sus funciones específicas, como así también para el que recién ingresa al Estado Provincial.

19- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

- Conformar una Comisión de Redacción del Convenio Colectivo. Ordenando toda la legislación vigente e incorporando las modificaciones necesarias. En este sentido se hace imperioso modificar toda la terminología y normativa relacionada con la dictadura militar. Es inadmisibles por ejemplo designar “Apto” o “No apto” a los/as ingresantes, esto es propio del sector militar y no civil del Estado.
- Derogación del Decreto Acuerdo N° 0359 del 14/04/1976 de control, registro y cómputo de asistencias y franquicias.

20- EQUIPARACIÓN APORTES PATRONALES

- Dar respuesta favorable a la solicitud presentada por ATE en el Expediente N° 00101-0246917-3.